

ANEXO VIII (artículo 2°)

MODELO DE DISPOSICIÓN POR BAJA PATRIMONIAL DE BIENES DE USO (MUEBLES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICOS) POR EXTRAVÍO, HURTO O ROBO (ÁREAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS)

Referencia: Baja patrimonial de bienes por extravío, hurto o robo.

VISTO el Expediente Electrónico N° (*incorporar número GDE*), y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se ha tomado conocimiento del siniestro ocurrido según lo informado por (*área patrimonialmente responsable*).

Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente, resulta necesario efectuar la baja patrimonial de los bienes involucrados.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición N° .../... (AFIP) (*colocar número de disposición de baja de bienes vigente*), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL/DIRECTOR/DIRECTOR REGIONAL DE LA
SUBDIRECCIÓN GENERAL /DIRECCIÓN/DIRECCIÓN REGIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la baja patrimonial de los bienes detallados en la planilla complementaria a la presente por un valor residual de PESOS(\$), por causa de extravío, hurto o robo.

ARTÍCULO 2°.- Pase a la División Patrimonio dependiente del Departamento Contabilidad General de la Dirección de Presupuesto y Finanzas para la intervención que le compete, dese conocimiento a la Subdirección General de Auditoría Interna y archívese.

DISPOSICIÓN N° .../.... (...)



Administración Federal de Ingresos Públicos
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Baja de bienes de uso muebles. Disposición N° 252/13 (AFIP). Su sustitución. ANEXO VIII

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.